



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
	ACUMULADO (2009-00248)
Ejecutante	MARLADY CIFUENTES ORTIZ
Ejecutado	RAFAEL BALLESTERSO TRASLAVIÑA
Radicación	41001-31-10-001-2010-000496-00
Auto	Interlocutorio

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 23 de octubre de 2017, se dispuso seguir adelante con la ejecución, y la última actuación data del 30 de enero de 2018, mediante la cual se aprobó la liquidación de costas sería del caso dar aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso, sino fuera porque en esta asunto, existe aún una menor de edad, y conforme a lo previsto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del magistrado Dr. Ariel Salazar Ramírez en la Sentencia STC8850-2016/2016-00186 de junio de 2016, se dispondrá la INMEDITA INACTIVACION del proceso referenciado a la espera de que la parte actor le imprima el correspondiente impulso procesal.

NOTIFIQUESE.

DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 19 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 058

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO